
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A.

INVITACIÓN PÚBLICA

No. JU-1200-9-3-026-2024

OBJETO: “CONTRATAR EL DESMONTE CASETA EXISTENTE Y ADECUACION OFICINA TASA DE USO PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS”.

Manizales, octubre de 2024

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

SE PERMITE INVITAR

A las personas naturales, personas jurídicas legalmente constituidas, consorcios y/o uniones temporales con capacidad para contratar y que cumplan con los requisitos que se establecen en esta invitación a presentar oferta, para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía a través de la **Plataforma Transaccional SECOP II**.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios de interés general y la legalidad, es deber de las Entidades recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no puede ser de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la planeación contractual constituye la esencia misma del interés general no solo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto de la administración del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, así las cosas, los documentos y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; constituyen un factor de vital importancia no solo por su relación entrañable con los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; sino también con los numerales 6,7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., es una sociedad comercial anónima conformada entre Entidades públicas, del orden municipal de segundo grado, descentralizada indirecta, domiciliada en Manizales, la sociedad en la actualidad está sometida al régimen de Empresas Industriales Comerciales del Estado; es decir, al derecho privado en cuanto al desarrollo de su objeto social y al derecho público en lo demás.

La Entidad, debe dar cumplimiento a la normatividad y exigencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según el Decreto 1072 de 2015, la Norma Técnica Colombiana NTC 5454 de Infraestructura de terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera el cual busca establecer los requisitos mínimos de infraestructura física que se deben cumplir para garantizar instalaciones adecuadas, cómodas y seguras, la Ley 1503 de 2011 (Plan Estratégico de Seguridad Vial) donde se define los lineamientos generales de responsabilidad social empresarial para promover

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situación de desplazamiento o uso de la vía pública.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. fue construida entre los años 2007 y 2009, contando con una antigüedad de más de 15 años. La Entidad tiene responsabilidad de mantener en óptimas condiciones la infraestructura, generando espacios de trabajo amplios, cómodos, seguros y confortables tanto para los viajeros como para el personal que labora dentro de La Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Se pretende trasladar la Oficina de Tasa de Uso a un lugar del Terminal de Transportes de Manizales S.A. más central (antigua caseta Arauca) que este mas exequible al personal de las empresas de transporte quienes continuamente interactúan con esta oficina. Así mismo, se logra mejorar las condiciones de seguridad; adicional con la modernización de las instalaciones de la Oficina de Tasa de Uso se va a mejorar las condiciones ergonómicas teniendo en cuenta las funciones del personal y las condiciones de iluminación y ventilación, logrando un ambiente más agradable y cálido brindando un mejor servicio.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar el desmonte caseta existente y adecuación Oficina Tasa de Uso en la Terminal de Transportes de Manizales S.A., por lo tanto se hace necesario adelantar un proceso de contratación, con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto del contrato y suministro de los materiales necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

La **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**, En aplicación de lo previsto en el libro segundo, parte segunda, título primero, subsección quinta, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de la “Mínima Cuantía”, el terminal de transporte de Manizales, solicita la presentación de ofertas bajo las siguientes condiciones:

DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO

1.1. CONDICIONES GENERALES

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente Invitación Pública, con el fin de que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma y tener en cuenta que las reglas en ella contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de serle adjudicado el contrato.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

Si el proponente encuentra discrepancias, inexactitudes u omisiones en la Invitación Pública o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado, o sobre algún punto de la Invitación Pública, deberá enviar las observaciones a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II dentro del plazo previsto para tal efecto en el cronograma del proceso. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la Invitación Pública.

1.2. IDIOMA Y DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Las propuestas, comunicaciones, y en general, todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones o enmendaduras. La información deberá consignarse en letra legible y en lo posible utilizar máquina de escribir o procesador de texto.

Los documentos con los cuales el proponente acredite requisitos habilitantes y/o condiciones técnicas adicionales que estén en idioma extranjero deberán ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, la cual deberá efectuarse en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso. Así mismo, cuando el proponente aporte dentro del proceso documentos públicos otorgados en el extranjero éstos deberán ser apostillados o legalizados de acuerdo a la Convención de la Apostilla, según corresponda.

1.3. COMUNICACIONES

En desarrollo del presente proceso de selección, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., enviará las comunicaciones que considere necesarias a los interesados en el proceso y a los proponentes participantes, a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II. Las comunicaciones enviadas por este medio, serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir de la fecha y hora de publicación de las mismas en el SECOP II.

Todas las comunicaciones y peticiones de los interesados y oferentes de este proceso deberán ser enviadas a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en la presente Invitación Pública y demás requisitos y documentos cargados en la plataforma del SECOP II.

La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección, remitida por los interesados y/o proponentes a través de medios diferentes al SECOP II o entregadas en físico en oficinas o dependencias de la Terminal de Transportes, no serán consideradas para efectos del presente proceso.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

Ninguna aclaración verbal por parte del personal de la Terminal de Transportes podrá afectar el alcance y condiciones del proceso y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

1.4. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

1.4.1. SOLICITUDES ESCRITAS - OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y A LA ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los interesados podrán formular observaciones a la Invitación Pública y a la estimación, tipificación y asignación de riesgos del contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Estas podrán formularse a través de la página web de SECOP II. Las respuestas, aclaraciones, y modificaciones serán publicadas en la página, en el término señalado en el cronograma.

1.4.2. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y PARA EXTENDER ETAPAS PREVISTAS

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. podrá realizar cambios a la presente invitación **hasta un día hábil antes de la fecha y hora del Cierre para presentar ofertas**. El cronograma podrá ser modificado en cualquier momento del proceso, para prorrogar las etapas previstas. -

1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PLAZO PARA RECIBO Y PRÓRROGA DEL MISMO

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta invitación, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben presentarse a través de la plataforma del SECOP II y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

La Entidad, una vez finalizada la hora de cierre del proceso, procederá a desencriptar las ofertas presentadas en el SECOP II y posteriormente publicará la lista de oferentes arrojada por la plataforma, que para todos los efectos constituirá el acta de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente documento y en la normativa vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Cualquier aclaración que se considere pertinente al momento del cierre será comunicada a los proveedores y al público en general a través de la sección “mensajes” de la plataforma SECOP II.

Se debe aclarar que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las acciones que se presenten en el proceso.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, La Terminal de Transportes seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento y en los estudios previos elaborados para la presente contratación.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en todos los documentos referencia del proceso.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, La Terminal no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

1.6. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la Invitación Pública en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecida para el cierre la cual se señala en el cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

1.7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los bienes y/o servicios requeridos en la Invitación Pública. No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas. En el evento de que un miembro o integrante de una forma asociativa presente a su vez propuesta individual o viceversa se tendrá en cuenta la primera propuesta presentada en el tiempo.

1.8. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de no indicarse, se entenderá la validez de ésta por este término.

1.9. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, la Terminal a través de las personas designadas, verificará la oferta económica de las propuestas. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Terminal tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido incluido IVA y demás tributos (contribuciones, impuestos y tasas) aplicables.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, de las especificaciones técnicas mínimas y de los soportes del ofrecimiento, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

Los requisitos habilitantes, las Especificaciones Técnicas Mínimas y los soportes del ofrecimiento, únicamente se verifican al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo en condiciones del mercado. Así mismo se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

Si, realizada la verificación de requisitos habilitantes, las Especificaciones Técnicas Mínimas y los soportes del ofrecimiento, al proponente que presentó el precio más bajo, se determina que éste no cumple con éstos, la Terminal podrá adjudicar el contrato al proponente que haya presentado la oferta económica con el segundo precio más bajo, siempre que éste cumpla con los requisitos habilitantes, las Especificaciones Técnicas Mínimas y acredite los soportes del ofrecimiento, y la oferta económica esté en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad y así sucesivamente.

Adicional a lo anterior, se observará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

1.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES O CORRECCIONES

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en el proceso de selección adelantado por la Terminal, se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

- a) Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas con las observaciones o requerimientos efectuados por la Entidad sin que esta facultad sirva para mejorar, adicionar o completar el ofrecimiento o los factores objeto de ponderación y selección.
- b) Los documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente y/o las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la prestación del bien o servicio a contratar, deberán ser presentados junto con la propuesta. No obstante, podrán ser requeridos por la Terminal, cuando sea necesario. Tales documentos deben dar cuenta del cumplimiento de los requisitos, en todo caso, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y siempre y cuando con ellos no se mejore, modifique o complete el ofrecimiento.
- c) Cuando del análisis integral de la oferta no se pueda establecer el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas del servicio a contratar, la Entidad rechazará la propuesta.

Dentro de este término, conforme lo prevé el Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la Terminal podrá solicitar a través de la plataforma del SECOP II, aclaraciones sobre puntos

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas. Igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.

La Terminal se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

1.11. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado para la verificación de la propuesta se dará traslado del informe de verificación, para que los proponentes a través de la plataforma del SECOP II, presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la entidad.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la página web de SECOP II.

1.12. ADJUDICACIÓN - ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma del proceso, mediante comunicación de aceptación de oferta, la cual se publicará en SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Dicho término podrá ser prorrogado por la entidad si lo considera pertinente.

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de oferta, que se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente seleccionado y a los demás proponentes.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación, así como de las Especificaciones Técnicas Mínimas.

La Terminal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, así como con las Especificaciones Técnicas Mínimas, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación Pública.

1.13. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Luego de aplicar los criterios anteriores el empate se mantiene, la entidad procederá a **Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente**, se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignará en audiencia pública, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la bolsa que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, la entidad procederá a depositar las balotas en la bolsa. Acto seguido la entidad sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de las siguientes causales:

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

1. Cuando la propuesta no se ajuste a las exigencias de la invitación pública, salvo que haya lugar a subsanar conforme a lo previsto en la ley, el reglamento y lo dispuesto por la entidad.
2. Cuando el oferente no subsane los documentos en el término señalado para ello.
3. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar o proponer establecidas en la Constitución y la ley.
4. Cuando la presentación de la oferta sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente no tenga la capacidad jurídica para participar ni celebrar el contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la invitación pública y la ley.
6. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial
7. Cuando el plazo de ejecución ofrecido por el proponente sea inferior al señalado en la invitación pública.
8. Cuando el proponente modifique, suprima, reemplace o altere las condiciones mínimas exigidas en la invitación pública.
9. Cuando no se atiendan las modificaciones realizadas por la entidad a la invitación pública mediante adendas.
10. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4, y las explicaciones dadas por el proponente, no satisfagan a la Entidad.
11. Cuando la persona jurídica se encuentre en proceso de disolución, liquidación o similar o incurra en alguna de las causales para el efecto.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
14. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
15. Cuando el objeto social de la sociedad, incluido en el certificado de existencia y representación legal, o la actividad mercantil del oferente persona natural, no corresponda al objeto de la presente invitación.
16. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente, por interpuesta persona o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
17. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación o en el plazo fijado por el Comité de Evaluación, o no los subsane correctamente en el plazo fijado.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

18. La NO presentación de la oferta económica.
19. La NO presentación de la garantía de seriedad de la oferta
20. Si en la oferta técnica o económica no presenta la totalidad de los ítems.
21. Presentar propuestas alternativas y/o condicionadas.
22. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida relacionada con el objeto de la invitación.
23. Cuando con la presentación de la propuesta los ítems del formulario de precios se omitan o modifiquen, en su denominación o descripción y las cantidades.
24. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.
25. Cuando el valor de la oferta económica sea diferente en la plataforma del SECOP II.
26. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
27. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
28. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en la Invitación Pública.
29. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas de los servicios y/o bienes incluidas en la presente Invitación Pública.
30. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
31. Las demás señaladas en la presente Invitación Pública.

1.15. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Terminal declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante comunicación motivada, en la cual se expresen detalladamente las razones que condujeron a esa decisión y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, la entidad no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- La(s) propuesta(s) no cumpla(n) las condiciones consignadas en esta Invitación Pública.

1.16. INFORMACIÓN RESERVADA

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, el terminal de transporte de Manizales, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

Nota: *Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

1.17. HORA OFICIAL

Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora que conste en la Plataforma SECOP II.

1.18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La aceptación se perfeccionará con la firma electrónica del representante legal de la entidad y/o quién haga sus veces, de la persona natural adjudicataria o si se trata de una persona jurídica, de su representante legal.

Para su ejecución se requerirá: 1. La expedición del registro presupuestal. 2. El pago de todos los tributos y estampillas de carácter Nacional o Municipal a que haya lugar. 3. Los demás requisitos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que regulan la materia. 4. Garantías exigidas. Los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista.

1.19. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

1.20. ESTAMPILLAS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones a que haya lugar de acuerdo a lo establecido en el acuerdo 1083 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARA A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA”

PARAGRAFO: El recaudo y pago se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en artículo 172 del Acuerdo Municipal 1083 de 2021.

1.21. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA

El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165, numeral 3" de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

1.22. EXCLUSIÓN LABORAL

Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

1.23. MODIFICACIÓN ADICIÓN O PRÓRROGA

El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.

1.24. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, tales como garantías, tributos, fotocopias, entre otros, estarán a cargo del contratista.

1.25. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

En el caso de que la plataforma presente Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el SECOP II, se dará aplicación a lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que Colombia Compra Eficiente tiene previsto para el efecto, el cual se encuentra disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, entre otros.

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: secopiitterminal@gmail.com

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-elsecop-ii>.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulariode-soporte>.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

1.25.1. Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Terminal de Transporte de Manizales recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:

- a. el número de Proceso;
- b. el nombre del usuario en la plataforma
- c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo,

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

b. Otras actuaciones del proceso: Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:

- a. el número de Proceso;
- b. el nombre del usuario en la plataforma
- c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- d. el NIT o cédula del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

1.25.2. Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma.

Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la guía. (SFT)

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación pública.

2. CRONOGRAMA

El cronograma de este proceso será adjuntado en un anexo aparte.

3. LIMITACIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

Secop, Se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Municipio de Manizales o del Departamento de Caldas, la solicitud debe hacerse a través del SECOP II dentro del término de traslado de la invitación por al menos dos (02) mipymes e indicar si solicita que sea limitada a nivel municipal o departamental, y cumplir el procedimiento que se estipula a continuación y aportar los documentos exigidos:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a MiPymes. Las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Modificado por el art 5 del decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar*

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

(Modificado por el art 5 del decreto 1860 de 2021)

(Decreto 1510 de 2013, artículo 154)

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

4. OBJETO: “CONTRATAR EL DESMONTE CASETA EXISTENTE Y ADECUACION OFICINA TASA DE USO PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS”.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Se hará según las condiciones que se describen a continuación; por lo tanto, para que la propuesta pueda ser tenida como técnicamente hábil, cada proponente deberá expresar que está en condiciones de cumplir con todas las especificaciones técnicas, cantidades y demás requerimientos establecidos seguidamente y que por ende se compromete a cumplir a satisfacción de los mismos,

Nota1: La manifestación del proponente de que se encuentra en condiciones de cumplir con lo requerido, se entenderá surtida con la firma del mismo en la oferta económica.

ITEM	ACTIVIDAD
1	SUMINISTRO E INSTALACION DEMOLICION MUROS MAMPOSTERIA Y HECHA CARTERAS EN VANOS PUERTAS, RETIRO ESTRUCTURA EXISTENTE (LAMINAS, VENTANAS, PUERTAS, MESON Y OTROS) Y RETIRO ESCOMBROS EN GENERAL. ACTIVIDAD DE ACUERDO A PLANOS.
2	ESTRUCTURA LIVIANA- SUMINISTRO E INSTALACION DE TODO LO NECESARIO PARA SUBIR NIVEL PISO -ESCALON PISO 16 CM, CON PLACA FIBROCEMENTO 20MM, PERFILERIA METALICA ESTRUCTURAL, INCLUYE, MORTERO, MALLA ELECTROSOLDADA 4MM, PISO CERAMICA SIMILAR AL EXISTENTE- INCLUYE MORTERO- SUMINISTRO E INSTALACION COLOCACION MUROS SUPERBOARD 8MM DOBLE CARA INCLUYE ACABADO FINAL Y TODA LA PERFILERIA, CINTA, MASILLA, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD. ACABADO FINAL DOS MANOS PINTURA TIPO 1 Y 1 MANO TIPO 2. ACTIVIDAD DE ACUERDO A PLANOS Y ESPECIFICACIONES

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

3	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA ACTIVIDAD DE REUBICACION DE ACUERDO A PLANOS DE PUNTOS HIDROSANITARIOS DEL SANITARIO Y LAVAMANOS EXISTENTES (PRESION Y DESAGUES) Y DESMONTE DEL SANITARIO Y LAVAMANOS EXISTENTES, INCLUYE TUBERIA, ACCESORIOS, PEGANTE, LUBRICANTE, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA ESTA ACTIVIDAD. INCLUYE CANCHA Y/O DEMOLICIONES Y TODO LO NECESARIO PARA DEJAR LOS PASES O PUNTOS HIDROSANITARIOS LISTOS PARA LA INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS CON GRIFERIA Y SANITARIO COMPLETO, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA DEJAR LOS APARATOS SANITARIOS FUNCIONANDO, MATERIALES, ACCESORIOS HERRAMIENTA Y OTROS NECESARIOS
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TODO LO NECESARIO PARA REUBICAR PUNTOS ELECTRICOS EXISTENTES E INSTALACION DE 15 PUNTOS ELECTRICOS NUEVOS (ILUMINACION, INTERRUPTOR Y TOMACORRIENTES) DE ACUERDO A PLANOS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO
6	SUMINISTRO E INSTALACION 3 VENTANAS TAQUILLA DISEÑO ESPECIAL.
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA CUARTO SILLON
8	SUMINISTRO E INSTALACION MESON EN GRANITO 3.5M APROX MEDIDA EN SITIO 4CM DE ESPESOR, INCLUYE HERRAMIENTAS Y DEMAS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA DEJAR EL MESON INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN DOCUMENTO
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS PUERTAS CON MARCO MDF PINTADAS Y EN MADECOR, MEDIDAS 65CM*200CM, INCLUYE CHAPA, BISAGRAS Y TODO NECESARIO PARA DEJARLA INSTALADA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO

Nota2: Se deberá incluir en la propuesta toda la mano de obra, equipos, materiales, herramientas, andamios, equipos de altura y elementos de protección personal requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.

Nota 3: El oferente deberá realizar vista previa, antes de la presentación de la propuesta.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:

DESMONTES Y DEMOLICIONES

El contratista debe suministrar e instalar todo lo necesario para realizar el cerramiento provisional y perimetral del sitio donde se va a ejecutar la obra

El cerramiento deberá ser fácilmente desmontable para permitir el ingreso de materiales. La localización de este cerramiento será definida por el supervisor de obra designado por La Terminal de Transportes de Manizales S.A. El cerramiento tendrá una altura de 2.4 y puede ser en láminas de zinc o tela verde de cerramiento con postes de guadua cada 2m.

El contratista debe hacer todo el desmonte perimetral del mobiliario existente en la taquilla actual de Arauca, lo cual consiste en cerramiento existente, puertas existentes mesón en granito, división interna y ventana de vidrio. Dicho perímetro esta señalado en la convención roja en la figura 1. Dicho desmonte se debe hacer con mucho cuidado ya que se pretende reutilizar en sitio una longitud el mesón en granito.

El resto de materiales que se desmonten, se deben presentar al supervisor del contrato para definir si el contratista lo bota a los escombros o se pretende reutilizar en una obra futura.

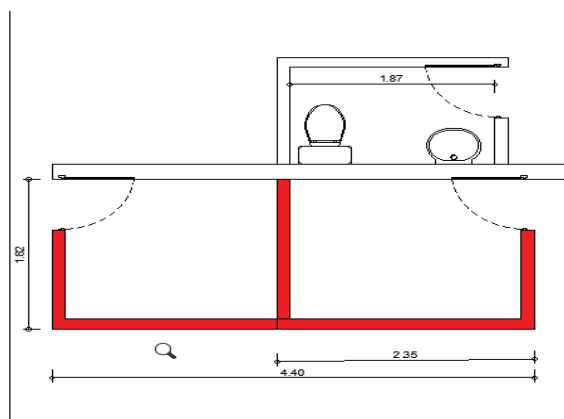


Figura 1 caseta existente

LOCALIZACION

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

El contratista realizara la localización y replanteo ciñéndose a los planos de localización del proyecto en este documento entregados. Esta localización aplica para marcar demoliciones, marcar nuevos muros, vanos puertas, puntos hidrosanitarios, puntos eléctricos, alturas mesón y demás actividades que se deben entregar antes de iniciar la actividad al respectivo supervisor del contrato

-Se debe hacer demolición del muro existente en mampostería donde está el acceso actual del baño. Antes de realizar esta demolición se debe hacer corte con pulidora en la parte donde se va a dilatar el muro. Dicho muro esta señalado en la convención roja figura 2.

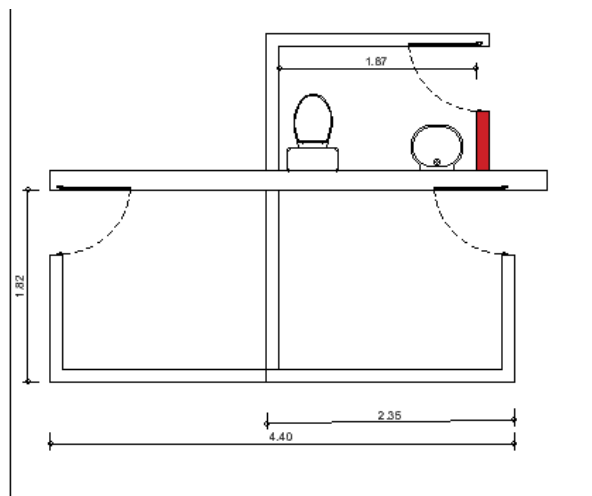


Figura 2 caseta existente

-Se debe realizar demolición de muros existentes en mampostería, para los nuevos accesos al baño y el área donde va a quedar la caja fuerte como se indica en la siguiente figura 2`. Antes de realizar dicha demolición se debe hacer corte con pulidora y hacer entrega al supervisor del contrato de la marcación del corte antes de empezar dicha demolición. Con el fin de asegurar que las medidas queden de acuerdo con los planos diseñados. Después de realizar dicha demolición se deben hacer las carteras con mezcla de concreto 3000psi para garantizar que los marcos queden debidamente aplomados y con la respectiva escuadra.

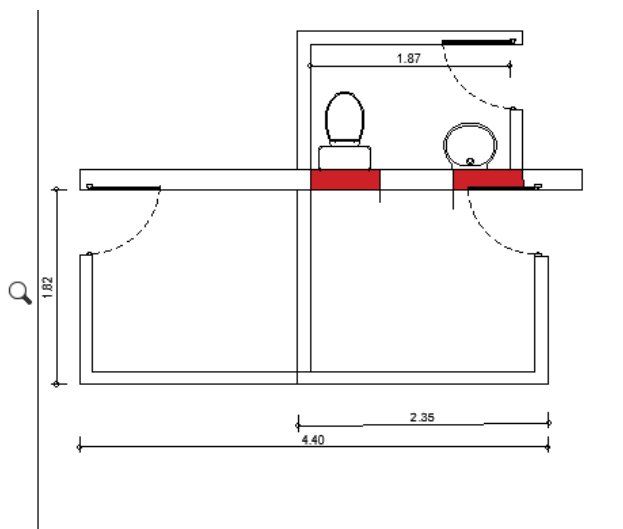
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

Figura 2` caseta existente

El contratista deberá tener cuidado de no afectar la mampostería o redes existentes

Tener en cuenta en esta actividad:

Definir las áreas de demolición

Aislamiento o señalización de las áreas a demoler

Recoger y disponer del material de escombros en sitios donde no genere mayor perjuicio

Dejar limpia el área de trabajo.

Retirar los escombros en vehículo automotor a una escombrera autorizada

MUROS FIBROCEMENTO-SUPERBOARD PINTADO Y TERMINADO DOBLE CARA:

Se deben instalar los muros con la marcación como se indica en la figura 3. El material de los muros debe ser placas de fibrocemento espesor 8mm, estas placas deben ser de primera calidad y aristas en perfecto estado. El espesor de los muros debe quedar de 12cm, doble cara con una altura 3m. La estructura interna de los muros debe ser en perfilería de aluminio galvanizado. Una vez instaladas las placas de fibrocemento se procederá a sellar juntas con la cinta y masilla hasta enrasar la superficie de la placa.

La entrega de la marcación de estos muros se debe entregar al supervisor del contrato antes de empezar con la respectiva instalación de la perfilería. La tubería eléctrica va interna a este muro doble cara

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

Incluye una mano de pintura tipo 2 y dos manos de pintura tipo 1 filos y dilataciones

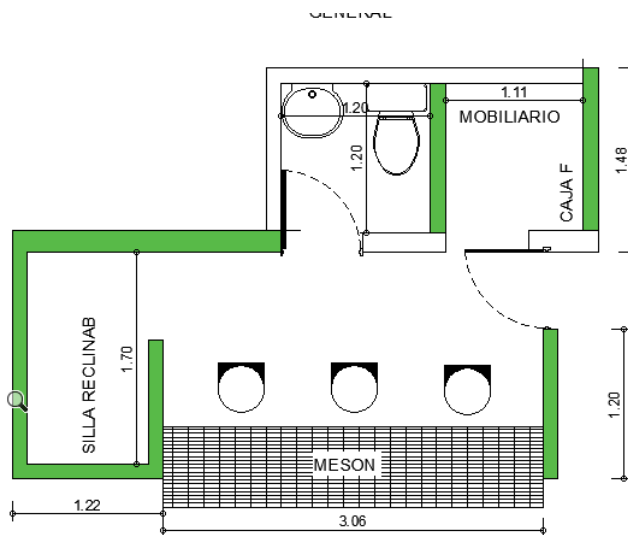
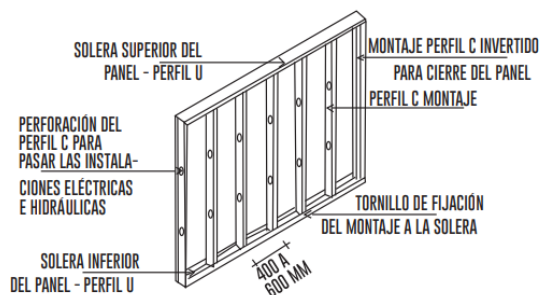


Figura 3- Diseño oficina tasa de uso

Se debe instalar el muro con la marcación como se indica en la figura 4 El material del muro debe ser con placas de fibrocemento espesor 8mm. El espesor de este muro debe quedar de 20cm, doble cara con una altura 90cm desde el piso acabado. La estructura interna de los muros debe ser en perfilería de aluminio galvanizado.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

La entrega de la marcación de este muro se debe entregar al supervisor del contrato antes de empezar con la respectiva instalación de la perfilería. La tubería eléctrica va interna a este muro doble cara.

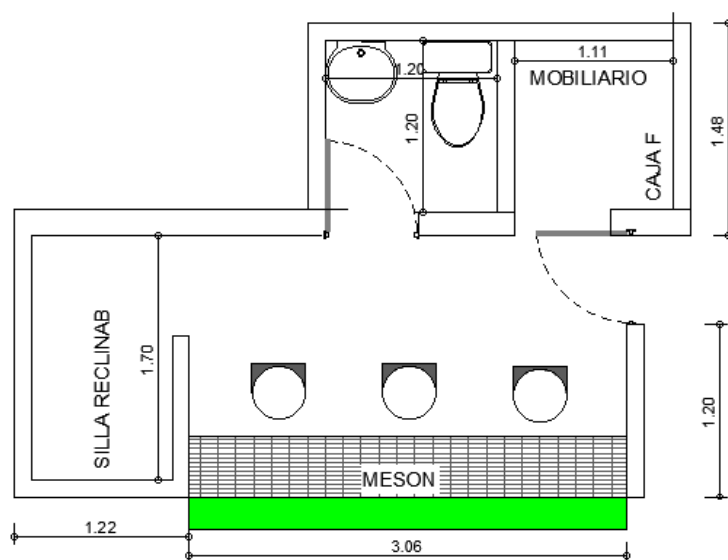


Figura 4- Diseño oficina tasa de uso

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS:

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de desmonte de aparatos sanitarios que sean ordenados por el supervisor del contrato (sanitario, lavamanos y accesorios papelera, etc)

Estos trabajos deberán desarrollarse con métodos y equipos tales que no ocasionen daño alguno al resto de la estructura adyacente. En caso de daños a el contratista se hará responsable de los mismos bajo su propio costo. Los sobrantes de esta actividad deberán ser depositados en estopas para disminuir el impacto visual y que se ve organizado el sitio de trabajo y posteriormente el retiro del material desmontado.

Una vez desmontado el o los aparatos sanitarios el contratista debe dejar los puntos de acueducto y sanitario completamente sellados.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

Se debe hacer suministro e instalación de las instalaciones hidrosanitarias así como lo indica la figura 4, reubicación de sanitario y lavamanos.

Se debe instalar los puntos de agua fría $\frac{3}{4}$ y/o $\frac{1}{2}$ y de desagües 2", 3" y 4" del lavamanos y del sanitario, donde el contratista debe suministrar e instalar los accesorios y la tubería pvc RDE necesarios para la construcción de los puntos hidráulicos para darle salida de flujo a los terminales

Consultar recomendaciones e instrucciones de instalación contenidas en los catálogos del fabricante.

Limpiar los extremos de la tubería y el interior de los accesorios previamente con limpiador pvc aunque aparentemente se encuentren limpios

Proceder a unir la tubería con los accesorios con soldadura pvc como son los codos, tapones, tee y uniones entre otros.

Se debe hacer el suministro e instalación del sanitario y lavamanos como lo indica la figura 4.

Sanitario: tipo dos piezas, acabado brillante, capacidad volumétrica 4.8litros, distancia de descarga 30.5cm

Lavamanos con pedestal que incluya grifería.

El contratista debe suministrar todo lo necesario como herramienta, accesorios tubería para la instalación y puesta en marcha del lavamanos y sanitario correctamente.

PISO

Se debe suministrar, transportar e instalar todo lo necesario para subir el nivel del piso de toda el área de la oficina y baño 10cm establecida en la figura 4. Esta estructura debe ser en placa fibrocemento 20mm de espesor y perfiles metálicos. Después de la instalación de la placa se debe colocar malla electrosoldada de 4mm y vaciar mortero de 4cm de espesor (proporción arena cemento 1:3)

Posterior al vaciado del mortero se debe hacer la colocación del piso cerámica dimensiones mínimas 30*30cm, con un color similar al existente en sitio (gris claro o blanco), y su instalación de acuerdo con las especificaciones de instalación del fabricante se utilizará el pegante como lo recomiende la ficha técnica del producto. Incluye boquilla color

El contratista podrá presentar muestras de piso de diferentes fabricantes y de características equivalentes a la requerida para ser aprobados por el supervisor de obra.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

Los niveles de esta actividad se definirán junto con el supervisor antes de empezar la ejecución.

MESON EN GRANITO

Se debe hacer el desmonte del mesón con mucho cuidado, para la reutilización de este en otra obra futura.

Se debe hacer el suministro, transporte e instalación del mesón en granito pulido del color gris o similar al existente. El color se definirá en campo junto con el supervisor del contrato la medida del mesón es aproximadamente 3.2m * 0.7m. Esta medida se tomará más precisamente en el momento que se encuentren modulados los muros para la fabricación de este. El espesor del mesón debe ser de mínimo 3cm.

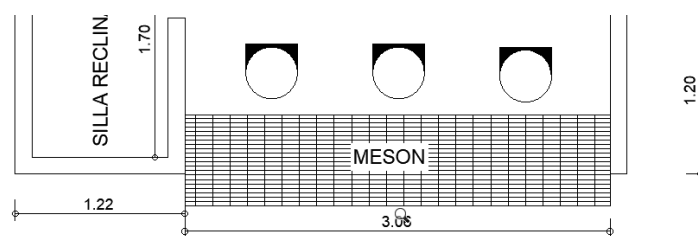


Figura 5- Mesón en granito

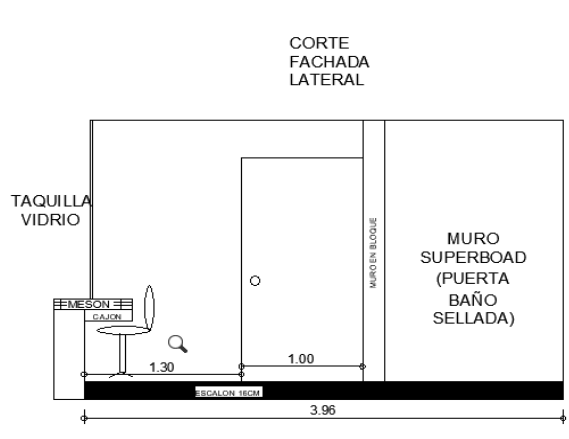


Figura 6 corte lateral- fachada

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

INSTALACIONES ELECTRICAS

El contratista de acuerdo a los planos de ubicación de redes eléctricas debe hacer la reubicación de unos puntos eléctricos existentes y la instalación de unos puntos nuevos en el área que será intervenida.

Antes de iniciar la actividad, el Contratista deberá revisar los tipos de luminarias a desmontar y hacer su desinstalación con cuidado ya que este material se va a utilizar para la reubicación de los puntos eléctricos detallados en los planos, y los puntos eléctricos nuevos los suministrara el contratista. Dentro del protocolo, el Contratista propondrá los elementos y procedimientos para la recolección, transporte, almacenamiento y retiro final de los materiales sobrantes dejando el área limpia, despejada y preparada para las actividades que continúen. Incluye el cargue del material de escombros a los vehículos que lo llevarán al sitio de disposición final y de material reutilizable al espacio asignado por el Contratante.

Para la ejecución del trabajo el contratista debe utilizar la herramienta, andamios y equipo de seguridad necesario para ejecutar dicha actividad, además como es un trabajo de altura siempre y cuando supere una altura de 1.5 m de acuerdo a la resolución 1409 de 2012, el personal debe estar certificado para trabajo seguro en alturas, punto que el supervisor debe verificar, ya que de no hacerlo el contratista se verá involucrado en una responsabilidad solidaria.

El contratista debe:

- Instalar los andamios certificados para poder realizar el trabajo.
- Instalar las líneas de trabajo y que el trabajador se asegure del andamio con el arnés.
- Iniciar desmonte de lámparas y puntos eléctricos.
- Disponer de un sitio donde no interrumpa los trabajos y el tránsito de los trabajadores y vehículo lo que aplique

El contratista debe suministrar e instalar las redes eléctricas para la correcta instalación de la iluminación, interruptores (dobles y sencillos) y tomacorrientes señalados. Las tuberías eléctricas aéreas deben ir encima de la rejilla existente de cielorraso y dentro de los muros en fibrocemento doble cara.

Toda la tubería que se use en pisos, muros y placas será pvc Conduit, la tubería que quede a la vista será EMT. Los aparatos que se van a utilizar deben estar avalados por el retie y tener el respectivo certificado de producto

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

La instalación de las redes eléctricas debe estar de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas emitidas por la chec y al reglamento técnico para instalaciones eléctricas (RETIE)

Utilizar tubería Conduit $\frac{3}{4}$ de diámetro marca colmena o similar y acreditada, así como el cable de marca acreditada en el mercado

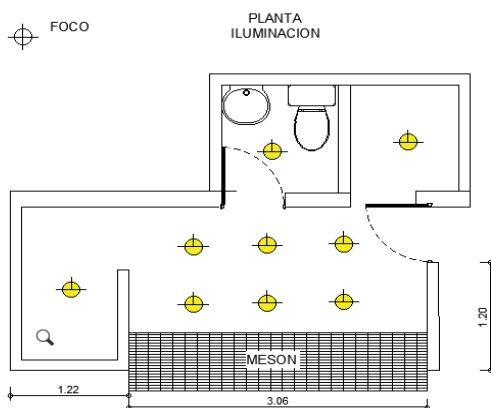


Figura 7 iluminación

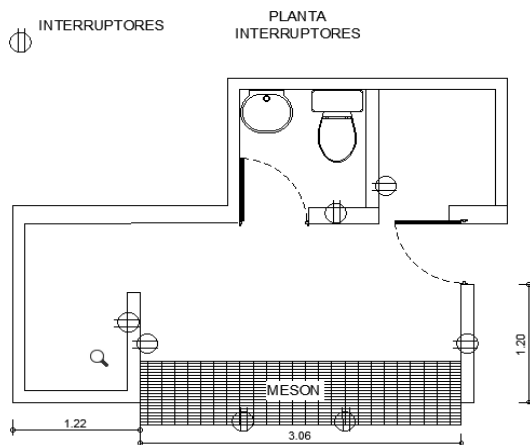


Figura 8 planta tomacorrientes

PUERTAS

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

El contratista debe hacer el desmonte de las 3 puertas existentes, baño, caseta 1 y caseta 2. Se debe hacer la desinstalación con cuidado para la reutilización de las mismas en obras futuras de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. Dentro del protocolo el contratista propondrá los elementos y procedimiento para la recolección, transporte y almacenamiento y retiro final de los materiales sobrantes dejando el área limpia, despejada y preparada para las actividades que continúen. Incluye el cargue del material de escombros a los vehículos que lo llevarán al sitio de disposición final y de material reutilizable al espacio asignado por el supervisor del contrato

El contratista debe suministrar, transportar e instalar la puerta de acceso a la oficina y la puerta de acceso al baño. Estas puertas deben ser en mdf pintadas y en maderocor Medidas 65 cm ancho y 200 cm alto. Incluye accesorios de instalación y cerradura. Se verificará que el marco y la nave se encuentren debidamente colocados y asegurado

VENTANA:

Se debe realizar el desmonte de ventanas que se encuentran ubicadas en la caseta existente. Se deberá emplear andamios y personal capacitado para el desmonte de las mismas, y tener cuidado de no afectar el resto de la estructura. Se debe tener en cuenta el cargue, transporte y la disposición del equipo dentro de esta actividad

Se debe suministrar, transportar e instalar las ventanas en la taquilla fachada principal. Las medidas de estas ventanas serán de acuerdo a la modulación que exista después de instalar el mesón en granito y teniendo en cuenta las columnas metálicas existentes. El vidrio de la parte superior de las 3 taquillas debe ser opalizado como se indique en ese momento por el supervisor del contrato. Estas medidas se deben tomar en sitio. Esta ventana en la parte inferior tiene un diseño especial para la atención al público.

Estas medidas serán concretadas junto con el supervisor en el momento de tener toda la estructura de muro doble cara lista y el mesón en granito terminado.

También se debe suministrar e instalar la ventana de 0,6m * 0,4m ubicada en la fachada principal. El diseño de esta ventana es de dos naves corredizas, que incluya el respectivo seguro.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

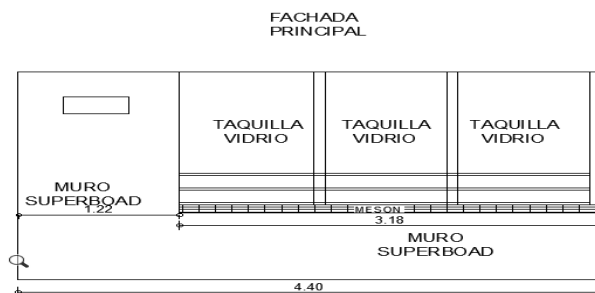


Figura 9 -ventana -fachada principal

-El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en este documento y todas las actividades señaladas de suministro e instalación deben estar dentro de la propuesta presentada.

-Todos los materiales que suministre el contratista deben ser aprobados por el supervisor del contrato antes de su instalación.

Nota 3: El suministro de elementos o servicios no incluidos en las anteriores relaciones, podrán ser autorizadas por el supervisor del contrato. Los pactos de precios a los mantenimientos, insumos o mano de obra no contemplados en el listado oficial de precios que haga parte del proceso, serán pactados con los supervisores del contrato, quienes verificarán el tipo de actividad a realizarse con la respectiva cotización del mercado que se anexarán a las actas correspondientes en cada pago. En caso de encontrarse diferencias entre los precios del mercado y la cotización suministrada por el contratista, que pueda afectar a la Entidad, el contratista deberá aclarar y justificar las razones de estas diferencias, con el propósito que el supervisor que pueda proceder a la aprobación y/o ajuste de la cotización.

4.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso se encuentra enmarcado en los siguientes Código UNSPSC:

Código UNSPSC	Denominación
72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas
95141701	Oficina en la planta
95121514	Oficina de tiquetes
72101500	Servicios de apoyo a la construcción

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

4.4. OBLIGACIONES:

4.4.1. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por La Terminal de Transportes de Manizales S.A. en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación la cual hace parte vinculante del contrato
2. Suministrar de manera efectiva los elementos y obras objeto del contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada para la adecuada prestación de los servicios
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del terminal de transporte de Manizales, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
4. Reemplazar los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que impliquen modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificación diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los bienes, productos o elemento defectuosos dentro del término señalado por la terminal de transporte de Manizales, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato
5. En el caso particular de labores mal ejecutadas por el contratista, todo trabajo que sea necesario volver a ejecutar o materiales que deban volverse a instalar y entregar por no cumplir con las condiciones requeridas, será a cargo y cuenta del contratista.
6. Brindar garantía de las reparaciones y materiales instalados en la obra. El contratista deberá realizar los respectivos cambios por defectos de funcionamiento o instalación o imperfectos; por ningún motivo esta garantía genera gastos adicionales.
7. Suministrar productos de excelente calidad. Los materiales deberán ser nuevos y de primera calidad

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

8. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
9. Mantener los precios presentados en la propuesta.
10. Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
11. Avisar a la Terminal de Transportes de Manizales S.A. sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del terminal de transporte. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
12. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio establecido.
13. Realizar la totalidad de las actividades objeto del contrato desmonte caseta existente y adecuación oficina tasa de uso en un periodo de 45 días a partir de la firma del acta inicio.
14. Presentar todos los informes requeridos por la, además del informe final con los respectivos soportes.

4.4.2. Obligaciones generales

1. Ejecutar bajo su responsabilidad técnica y administrativa los trabajos del contrato de obra, suministro e instalación para el desmonte caseta y adecuación caseta tasa de uso para la Terminal de Transportes de Manizales S.A. de conformidad con esta obligación contractual a cargo del contratista se distinguirán como elementos de este contrato la disponibilidad del equipo necesario para la ejecución del contrato, sin que por estos hechos el terminal adquiera responsabilidad alguna. El terminal se reserva el derecho de rechazar cualquier parte del objeto que no esté de acuerdo con las condiciones de calidad requeridas.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

2. Contratar bajo su única responsabilidad el personal suficiente e idóneo para el desarrollo del objeto, obligándose a cumplir la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales) aplicables a los trabajadores que utilice en desarrollo del presente contrato. En consecuencia, a EL TERMINAL no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza y no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

3. Cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en cumplimiento del objeto contractual, los cuales será de su cargo exclusivo. En caso de que el contratista no cumpla satisfactoriamente con tales obligaciones, EL TERMINAL podrá retener el pago de la liquidación final de los saldos a favor, las sumas necesarias para estos aportes y podrá así mismo pagarlos directamente.

4. Mantener el personal debidamente afiliado a las Entidades de seguridad social por su cuenta, y cancelar los aportes a la caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás Entidades que por ley deba hacerlo.

5. Suministrar la información que el terminal solicite, esta consistirá en las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, y las demás que considere pertinente en la verificación del cumplimiento del objeto contratado.

6. Mantener a EL TERMINAL y a sus representantes libres de todo reclamo, denuncia, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se pueda establecer contra ella por causas de acciones u omisiones de EL CONTRATISTA, a sus agentes o empleados en la ejecución del contrato.

7. Resarcir a EL TERMINAL por comprometer inadecuadamente sus intereses frente a otros o indemnizar todo daño a terceros o cosa ajena causada por el o por sus dependientes.

8. Realizar todas las labores, atendiendo las normas de seguridad social y salud ocupacional de todo el personal que labora en la ejecución del objeto. Informar oportunamente los imprevistos y cambios en las condiciones del contrato.

9. Responder por las actuaciones y las omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

10. Permitir las visitas al lugar donde se estén presentando las actividades en cualquier tiempo con el fin de constatar el estado, procesos constructivos, avance u otras circunstancias del objeto.

11. Responder ante terceros por los daños generados por causas imputables a él.

12. Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución del objeto conforme a las especificaciones Anexo 1 y por la buena calidad de los materiales empleados, tal como dispone el código civil; en consecuencia, las fallas que presenten, bien sea por mala construcción, defectos de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán subsanadas a costa de EL CONTRATISTA, iniciando las reparaciones correspondientes. Si no lo hiciera, EL TERMINAL efectuara e formulara a EL CONTRATISTA el cobro correspondiente para su pago, aceptando este desde ahora la liquidación efectuada para ello. En caso de negarse EL CONTRATISTA a cancelar su valor presentado, EL TERMINAL informara a la compañía de seguros este hecho y solicitará su pago con cargo a la garantía de estabilidad o de cumplimiento del contrato, según sea el caso, sin perjuicio de que EL TERMINAL retenga el pago de las cuentas formadas por EL CONTRATISTA, hasta tanto atienda a las exigencias aquí pactadas.

13. Retirar del lugar de ejecución del contrato todos los desechos y sobrantes generados por la construcción de la obra.

14. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la Entidad, a través del ordenador del gasto y del supervisor designado.

15. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilataciones y entramamientos.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

18. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la ley.

4.4.3. Obligaciones entidad contratante

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

1. suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
2. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista.
3. Recaudar mediante retención en la fuente el valor correspondiente a las contribuciones, tasas, estampillas e impuestos generados con la celebración del contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
4. Realizar la supervisión del desarrollo del objeto contractual.
5. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para efectos de determinar el presupuesto oficial que se requiere para adelantar el contrato de obra, se realizó el correspondiente sondeo de mercados, se solicitaron varias cotizaciones, así como la consulta en el sistema de información para la contratación estatal, la cual dio como resultado que se requiere contar con recursos presupuestales del orden de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M /CTE (23.740.850) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al certificado de disponibilidad número 277 expedido el 19 de septiembre de 2024.

4.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO/ SUBCUENTA	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.3.2.02.02.005.021	Adecuación oficina	277	\$ 23.740.850

4.7. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El termino de duración del contrato será desde la fecha indicada en el acta de inicio, y por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario o hasta la ejecución total del objeto contractual de conformidad con las especificaciones señaladas, previa emisión del registro presupuestal, la presentación de la garantía única por parte del contratista y la aprobación de la misma por parte de la Entidad. El pago que se derive de este contrato, por parte del contratista de la Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales hacia el tercer (3º) milenio, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato antes del IVA; de conformidad con lo establecido en el artículo

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

1 del acuerdo 0996 del 2018 del Concejo de Manizales, el artículo 166 de la ordenanza 674 de 2011, modificada por la Ordenanza 693 de 2012 y por la Ordenanza 816 del 22 de diciembre de 2017 enmendadas de la Asamblea Departamental de Caldas, demás impuestos y derechos ordenados en las disposiciones legales vigentes, y toda la legalización correspondiente. En todo caso la ejecución no superará el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de la presente anualidad.

NOTA: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad (2024).

4.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Carrera 43 N° 65-100, sector “Los Cámbulos” Manizales

4.9. FORMA DE PAGO: La Terminal de Transportes de Manizales S.A. efectuará pagos parciales, de acuerdo a las actas de obra presentadas y aprobadas por el supervisor del contrato.

4.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del profesional universitario de la Dependencia de Tesorería o quien haga sus veces, quien estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

Para más información, el contratista debe ponerse en contacto con la Dependencia Jurídica de La Terminal de Transportes de Manizales S.A., a los correos electrónicos: juridica@terminaldemanizales.com.co y/o auxjuridica@terminaldemanizales.com.co

4.11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

CLASE	IDENTIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO		VALORACION	MITIGACION
			CONTRATISTA	CONTRATANTE		
RIESGOS DE LA EJECUCION DEL SERVICIO	RIESGO POR LA CALIDAD DEL SERVICIO	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio de forma indebida, o por debajo de los estandares minimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normalidad vigente para tal fin	X		medio	La entidad designara un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se esten cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a los requerimientos. Ademas de lo anterior la entidad solicitara la constitucion de una poliza que ampare la calidad del servicio a contratar
	RIESGO POR LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales suministrando repuestos que siendo necesarios para el correcto desarrollo del objeto contractual no sean de calidad o su funcionamiento no sea adecuado	X		medio	La entidad designara un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que los bienes suministrados esten con la mayor diligencia posible y conforme a la calidad requerida. Ademas de lo anterior la entidad solicitara la constitucion de una poliza que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes
RIESGOS ECONOMICOS	LIQUIDEZ PARA EL PAGO	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades economicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el termino pactado		X	bajo	Para evitar este riesgo la entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales, cuya ejecucion es verificada por la junta directiva de la entidad. En virtud de lo anterior los compromisos que adquiere pueden cumplirse
RIESGOS JURIDICOS	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El riesgo se presenta cuando se incumple cualquiera de las estipulaciones contractuales	X (cuando el contratista incumple sus obligaciones)	X (cuando la entidad incumple sus obligaciones)	medio	Para mitigar el riesgo la terminal de transportes de manizales pagara la prestacion del servicio por cuotas una vez reciba la factura, y se anexe el recibido a satisfaccion del servicio del acta a pagar y el informe de supervision, ademas de exigir una poliza al contratista. De igual forma contara con un supervisor que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ambas partes
	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SALARIOS, P RESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES	Se presenta cuando hay incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratacion del personal utilizado para la ejecucion del contrato	x		medio	Con el fin de prevenir el riesgo, la entidad solicitara una poliza que ampare a la terminal de perjuicios que se deriven de consecuencias del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esta obligado el contratista, derivadas de la contratacion del personal utilizado para la ejecucion del contrato. Asi mismo se contara con un supervisor que verifique las obligaciones laborales del contratista con el personal que utilice para la ejecucion del contrato

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

4.12. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

4.13. INDEMNIDAD

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si a ello hubiere lugar) del contrato, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la Terminal de Transportes de Manizales por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.14. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, la entidad podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder del Diez por ciento (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.

El contratista autoriza desde ya para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de estas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ellos se causen al contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El contratista renuncia a la constitución en mora que tenga que hacer la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

4.15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará a la entidad a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, la entidad adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por la entidad sea igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el objeto contractual ni de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. EL CONTRATISTA autoriza para que la entidad haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

4.16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación dentro de los 4 meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante, lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

4.17. REQUISITOS HABILITANTES

La Terminal de Transportes de Manizales revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de esta invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación el terminal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

4.17.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos respectivamente:

Personas jurídicas

- a. Carta de presentación debidamente diligenciada conforme al **ANEXO 1**
- b. Oferta económica debidamente diligenciada en los términos del **ANEXO 2**
- c. Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado conforme al **ANEXO 3**
- d. Carta de compromiso de seriedad de la oferta e irrevocabilidad. **ANEXO No. 4**
- e. Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación pública.
- f. Acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

- g. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante legal, o su apoderado debidamente facultado.
- h. Certificado de definición de la situación militar o fotocopia de la libreta militar del representante legal, o su apoderado debidamente facultado.
- i. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIU directamente ligado al objeto a contratar. El documento requerido deberá tener fecha actualización a partir del año 2024.
- j. En caso de que la propuesta sea firmada por apoderado, adjuntar poder original debidamente autenticado.
- k. Certificación del revisor fiscal o contador que se está a paz y salvo en el pago de parafiscales y seguridad social y la planilla de pago de los mismos.
- l. Constancia de estar activo ante la ARL, emitida por la misma Administradora de Riesgos Laborales.
- m. Certificado vigente de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República para persona jurídica y representante legal.
- n. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación para persona jurídica y representante legal
- o. Certificado vigente de antecedentes judiciales del representante legal
- p. Certificado vigente de no encontrarse vinculado al Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia del representante legal.
- q. Certificación de Experiencia: El oferente con la propuesta de más bajo precio deberá acreditar experiencia mediante mínimo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, con un objeto similar y que sumados sean equivalentes como mínimo dos veces el valor del presupuesto del presente proceso contractual o más. Las certificaciones deben ir firmadas por la persona idónea para tal fin.
- r. Hoja de vida de la Función Pública.
- s. Certificación cuenta bancaria.
- t. Evaluación de estándares mínimos debidamente suscrita conforme a la Resolución 0312 de 2019 suscrita por la respectiva ARL.

Personas naturales

- a. Carta de presentación debidamente diligenciada conforme al **ANEXO 1**
- b. Oferta económica debidamente diligenciada en los términos del **ANEXO 2**
- c. Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado conforme al **ANEXO 3**
- d. Carta de compromiso de seriedad de la oferta e irrevocabilidad. **ANEXO No. 4**
- e. Autorización tratamiento de datos personales para persona natural **ANEXO 5**

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

- f. Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación pública.
- g. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía o documento de identidad
- h. Certificado de definición de la situación militar o fotocopia de la libreta militar.
- i. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIU directamente ligado al objeto a contratar. El documento requerido deberá tener fecha actualización a partir del año 2024.
- j. conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, de ser persona jurídica, debe allegar certificación expedida el Revisor Fiscal, cuando legalmente esté obligado a tenerlo, en su defecto por el Representante Legal; en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema Nacional de Seguridad Social, (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones), aportando los tres últimos pagos respecto de sus empleados.
- k. Certificado vigente de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- l. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- m. Certificado vigente de antecedentes judiciales
- n. Certificado vigente de no encontrarse vinculado al Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia
- o. Certificación de Experiencia: El oferente con la propuesta de más bajo precio deberá acreditar experiencia mediante mínimo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, con un objeto similar y que sumados sean equivalentes como mínimo dos veces el valor del presupuesto del presente proceso contractual o más. Las certificaciones deben ir firmadas por la persona idónea para tal fin.
- p. Hoja de vida de la Función Pública.
- q. Certificación cuenta bancaria.
- r. Evaluación de estándares mínimos debidamente suscrita conforme a la Resolución 0312 de 2019 suscrita por la respectiva ARL

Nota 1: Se deberá aportar la totalidad de los documentos señalados como requisitos mínimos habilitantes, vigentes y legibles. En caso de no ser aportados, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley y el plazo para subsanar establecido en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

4.18. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad considera que no es necesaria la verificación de la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta por las características del contrato a celebrar y teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

4.19. VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Adicionalmente el terminal de transporte de Manizales consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

4.20. EXPERIENCIA: El oferente con la propuesta de más bajo precio deberá acreditar experiencia mediante mínimo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, con un objeto similar y que sumados sean equivalentes como mínimo dos veces el valor del presupuesto del presente proceso contractual o más. Las certificaciones deben ir firmadas por la persona idónea para tal fin.

4.21. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, y para asegurar a la Entidad los riesgos identificados, la Terminal de Transportes de Manizales S.A exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	<p><i>Por un valor equivalente 10% del valor del contrato.</i></p> <p><i>En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal</i></p>	<p><i>Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.</i></p>

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

	<i>pecuniaria.</i>	
<u>Calidad del servicio,</u> teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	<i>Por un valor equivalente 10% del valor del contrato.</i>	<i>Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.</i>
<u>Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones</u> del personal utilizado en la ejecución del contrato	<i>10% del valor del contrato</i>	<i>Vigencia del contrato y tres (3) años mas</i>
<u>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</u> Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que se lleguen a requerir (insumos y repuestos)	<i>Por un valor equivalente 20% del valor del contrato</i>	<i>Vigencia igual a un año contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de todos los bienes o materiales requeridos</i>
<u>Responsabilidad Civil Extracontractual</u>	<i>200 SMLMV</i>	<i>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato</i>

5. Indicación si la contratación está cobijada por un acuerdo comercial.

Párrafo 1: La Terminal de Transportes de Manizales S.A no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-026-2024

Párrafo 2: El **CONTRATISTA** deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a la Terminal de Transportes de Manizales S.A., dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

NOTA: El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

Para constancia se firma en Manizales, a los quince (15) días del mes de octubre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS

Gerente

Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Proyectó: Yuliana Patiño / Abogada contratista Dependencia Jurídica

Revisó: Daniel Gaviria / Profesional Universitario Dependencia Jurídica